

Conoce como hacer el trámite de tu auto eléctrico o híbrido en la Dirección de Planeación y Evaluación.

La solicitud* debe contener los siguientes aspectos:

Tarjeta de circulación.

Identificación oficial del propietario.

Factura o carta factura.

Alta en el registro vehicular.

y cumplir con los criterios de la siguiente tabla:

ELÉCTRICO (VIGENCIA PERMANENTE):	HÍBRIDO CATEGORÍA I (8 AÑOS, CON POSIBILIDAD DE RENOVACIÓN)	HÍBRIDO CATEGORÍA II (8 AÑOS, POR ÚNICA OCASIÓN)
Vehículo con una fuente de energía (eléctrica) donde la energía eléctrica es la fuente de propulsión principal sin combustión.	Vehículo con dos fuentes de energía (eléctrica y con gasolina) donde la energía eléctrica es la fuente de la propulsión principal sin combustión y se obtiene desde una toma de corriente. La fuente de combustión interna se usa únicamente para alimentar el banco de baterías.	Aplica para las unidades que ya tienen el holograma. Vehículo con dos fuentes de energía (eléctrica y con gasolina), en el cual la energía eléctrica permite la propulsión sin combustión, en periodos de operación en los que no se requiere máxima potencia.

*La solicitud debe estar dirigida al titular de la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Tlaxcala.

Horario de
9:00 a 14:00 hrs

Sólo días hábiles

REGULARÍZATE Y VERIFICA
NUESTRO AIRE LO NECESITA

